

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Dentro de la ejecución del contrato de concesión No. 002 del 07 de junio de 2016, bajo el esquema de Asociación Público Privada, cuyo alcance incluye los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor vial Bucaramanga-Pamplona, **AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, se encuentra comprometida con la implementación, mantenimiento y mejora continua de su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), dentro del marco de su Sistema de Gestión Integral (SGI) y su Sistema de Gestión de la Seguridad Vial (SGSV), por ello establece actividades de promoción y prevención en favor de la seguridad vial y la movilidad al interior de las instalaciones y áreas operativas del proyecto, el corredor vial concesionado a su cargo y en las vías públicas por donde transitan sus vehículos propios o subcontratados.

Para dar cumplimiento a este propósito, **AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, se apoya en las siguientes directrices:

- Da cumplimiento a toda la normatividad legal vigente en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial.
- Todos sus colaboradores, incluyendo el personal propio y/o contratistas, participan activamente en la implementación, mantenimiento y mejora de su SGSV y su PESV, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales, que puedan afectar su propia integridad física, mental y social, la comunidad en general, la propiedad privada y el medio ambiente.
- Dispone de personal competente para la conducción de sus vehículos propios y se asegura que sus contratistas cumplan con esta misma directriz.
- Asegura que los vehículos que se encuentren disponibles para su uso, se encuentren en buen estado de operación, cumpliendo los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Garantiza que los programas de mantenimiento preventivo y correctivo son realizados por personal competente.
- Garantiza la implementación de los correspondientes Planes de Manejo de Tránsito para la ejecución de sus actividades asociadas a la operación y mantenimiento de la vía concesionada.
- Realiza estudios de seguridad vial para establecer estrategias generales de tipo reactivo, proactivo y/o predictivo, con el fin de definir la ubicación de puntos críticos en la vía concesionada, analizar sus causas y relación con la infraestructura, desarrollando planes de acción enfocados a disminuir la accidentalidad vial.

De la misma forma, establece las siguientes reglas de conducta (**políticas regulatorias**) de obligatorio cumplimiento para los colaboradores que conducen vehículos (personal propio o contratistas):

1. CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Entendiendo que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, **AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, y en concordancia con su Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas (ABP-DGI-05), establece que:

- ❖ El presentarse a trabajar o conducir bajo los efectos de alcohol y/o drogas alucinógenas, psicoactivas, etc., está estrictamente prohibido.
- ❖ En las instalaciones de la empresa o durante la prestación del servicio está estrictamente prohibido el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol, incluyendo a aquellos colaboradores y contratistas que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.
- ❖ Todos los conductores sin excepción, deben presentarse a controles de alcoholemia y consumo de drogas, planificados y no planificados que la empresa establezca a fin de determinar niveles de consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y contratistas y en todo caso cuando se presente un incidente o accidente en el que se vea implicado. En el evento que los resultados de dichas pruebas no se encuentren dentro de los niveles tolerables por la empresa y/o la legislación vigente, el conductor no podrá conducir cualquier vehículo de la empresa hasta tanto no se determinen las acciones correctivas y sanciones establecidas en el reglamento de trabajo.
- ❖ Las pruebas serán realizadas directamente por parte del personal interno o de terceros idóneos y competentes, asegurando que estas se realicen aplicando las metodologías normalizadas de medición y haciendo uso de equipos debidamente calibrados y/o verificados.
- ❖ Se realizarán jornadas de promoción y prevención entre los colaboradores y contratistas, en concordancia y cumplimiento con lo establecido en la presente política.
- ❖ El incumplimiento de estas directrices así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.

2. REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., consciente de los posibles efectos negativos que ocasiona el exceso de fatiga y la falta de descanso y en concordancia con la legislación vigente, establece que:

- ❖ La jornada laboral establecida será de ocho (8) horas permitiéndose generar horas extras laborales sin superar el máximo de diez (10) horas continuas de conducción, ante lo cual, el conductor tendrá derecho a realizar al menos dos (2) descansos de quince (15) minutos cada uno, en la jornada de la mañana y en la jornada de la tarde, donde podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para

rehidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía. Se garantiza un día de descanso a la semana.

3. REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en concordancia con la legislación vigente, establece que:

- ❖ Los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa, deben respetar y acatar en todo momento lo determinado por la legislación vigente y los límites de velocidad establecidos para el tránsito terrestre por vías públicas y privadas, cumpliendo estrictamente la señalización referenciada para cada una de ellas de la siguiente manera:
 - Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h
 - Carreteras urbanas: 60 km/h
 - Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h
- ❖ Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación en materia de regulación de velocidad, el conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.
- ❖ La velocidad máxima por la cual se podrá transitar dentro de las vías internas será de diez (10) kilómetros por hora.
- ❖ La empresa buscará implementar mecanismos adaptados al interior de los vehículos para asegurar el control de velocidad desde la fuente.

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., prohíbe toda clase de bonificaciones por rapidez o presiones sobre los conductores donde implícitamente se pueda comprobar que para el cumplimiento de su labor, se deban incumplir reglamentos o directrices internas en detrimento de la seguridad vial.

4. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., consciente de las posibles consecuencias negativas que ocasiona el no usar el cinturón de seguridad en el momento de la operación y en concordancia con la legislación vigente, establece que:

- ❖ El número de pasajeros dentro de un vehículo debe corresponder siempre al número de pasajeros que está plasmado en la licencia de tránsito.
- ❖ Dentro de un vehículo solo debe ir un número de pasajeros igual al número de cinturones activos y en buen estado que tenga el vehículo.
- ❖ El uso de cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo sin importar la distancia del viaje.
- ❖ La empresa realizará los controles e inspecciones planificadas y no planificadas que considere necesarias para garantizar el uso del cinturón y el cumplimiento estricto de esta política regulatoria.

5. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP's)

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., consciente de las posibles consecuencias negativas que ocasiona el no uso de los Elementos de Protección Personal asignados en el momento de la operación y en concordancia con la legislación vigente, establece que:

- ❖ Los EPP's asignados de acuerdo al tipo de vehiculo son de uso obligatorio.
- ❖ La empresa realizará los controles e inspecciones planificadas y no planificadas que considere necesarias para garantizar el uso de los EPP's y el cumplimiento estricto de esta política regulatoria.
- ❖ Es responsabilidad de cada conductor, cuidar y mantener adecuadamente los EPP's asignados de acuerdo a las instrucciones de la empresa.
- ❖ La empresa realizará el cambio o reposición respectiva de los mismos sin ningún costo para el conductor, siempre y cuando esta se produzca por desgaste normal o pérdida por causas no imputables al conductor.

6. USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., consciente de las posibles consecuencias negativas que ocasionan las distracciones al conducir, pensando en el bienestar del conductor y la perfecta operación de los vehículos y en concordancia con la legislación vigente, establece que:

- ❖ Se prohíbe la manipulación o uso de equipos de comunicación celular, radios de dos vías o cualquier otro medio de comunicación que implique distracción para el conductor, mientras esta conduciendo por cualquier tipo de vía o mientras se encuentre en movimiento.
- ❖ La empresa realizará los controles e inspecciones planificadas y no planificadas que considere necesarias para garantizar el uso de practicas seguras y el cumplimiento estricto de esta política regulatoria.
- ❖ El incumplimiento de estas directrices se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.

7. MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS Y SEÑALIZACIÓN

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. es consciente que tanto las vías internas como la señalización preventiva y dispositivos de seguridad colocados en ellas, sufren deterioro o desgaste normal, ante lo cual, realizara periódicamente inspecciones planificadas y no planificadas para verificar y hacer el seguimiento respectivo, tomando si es del caso, las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para realizar mantenimiento a las vías y mantener en buen estado o reemplazar oportunamente, la señalización y/o dispositivos de control de velocidad.

8. SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., se compromete a socializar e informar a todo el personal propio y contratistas sobre los peligros y riesgos que se puedan presentar en el momento de desplazarse por las vías internas y externas.

Para el caso específico de las vías externas a cargo del proyecto, esta información se mantendrá actualizada a través de las redes sociales que maneja la empresa.

Para todas las premisas y directrices establecidas a lo largo de esta política, **AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, dentro de su planeación estratégica, se compromete a asignar todos los recursos necesarios (humanos, técnicos y financieros) para implementar, mantener, hacer seguimiento y mejorar su SGSV y su PESV.



JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GÓMEZ
Gerente General